



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES CONCURSO
PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN
ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO
EN EL TELESCOPIO APEX SEMESTRE
2019-B Y 2020-A, PROGRAMA DE
ASTRONOMÍA DE CONICYT.
RESOLUCION EXENTO N°: 3627/2019
Santiago 28/02/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público año 2019; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Los memorándums TED de Astronomía N° 2098/2019 y 3773/2019, mediante el cual se solicita aprobar las bases del CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO APEX SEMESTRE 2019-B Y 2020-A, PROGRAMA DE ASTRONOMÍA DE CONICYT, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 1634/2019 de 23 de enero de 2019, que contiene el Visto Bueno a éstas.

3.- Que, el presente concurso no importa el desembolso de recursos por parte de CONICYT.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO EN EL TELESCOPIO APEX SEMESTRE 2019-B Y 2020-A, PROGRAMA DE ASTRONOMÍA DE CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN**“BASES CONCURSO**

Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio APEX Semestre 2019-B y 2020-A

I.- OBJETIVO Y ANTECEDENTES

El objetivo del presente concurso es promover la investigación en Astronomía de la comunidad científica nacional, mediante la distribución del tiempo chileno de observación en el telescopio APEX (Atacama Pathfinder Experiment).

El tiempo chileno en el telescopio APEX, se concibe dentro del marco del convenio firmado el 19 de noviembre de 2002, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO).

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el telescopio APEX, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

II.- PERÍODOS DE OBSERVACIÓN

El periodo para las observaciones de APEX según los semestres son:

Semestre 2019-B, comprende entre agosto 2019 hasta diciembre 2019.

Semestre 2020-A, comprende entre enero 2020 a julio 2020.

Las especificaciones como cantidad de horas, instrumentos e instrumentos privados disponibles para cada periodo, serán indicados en el respectivo llamado a concurso de cada semestre. Más información se puede encontrar en el sitio web de APEX: <http://www.apex-telescope.org>

III.- OBSERVADORES/AS

3.1.- Las observaciones en APEX son en modo observador, 24 horas al día. CONICYT coordinará los/as observadores/as enviados por los/as investigadores/as principales de las propuestas chilenas adjudicadas para efectuar las observaciones.

3.2.- Los/as observadores/as deberán contar con el examen médico que los habilite para trabajar a 5100 metros de altura. Los detalles sobre la obtención del examen médico pueden ser consultados al Astrónomo de Soporte ALMA-CONICYT.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1.- Podrán postular los/as siguientes investigadores/as:

4.1.1.- Investigadores/as que se desempeñen en instituciones chilenas dedicadas a la investigación y la enseñanza de la Astronomía (ej. académicos, post-doctorados).

4.1.2.- Estudiantes inscritos en programas acreditados de Doctorado y Magister de instituciones chilenas, quienes deberán adjuntar una **carta de apoyo** de su supervisor.

4.2- Las propuestas que requieran tiempo de observación con algún **instrumento privado**, deberán proporcionar **un documento escrito** en el cual el/la investigador/a principal del instrumento aprueba dicha propuesta. Dicho documento podrá ser enviado a CONICYT hasta 5 días hábiles después de cerrado el periodo de postulación respectivo.

V.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y CALENDARIO

Todas las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de postulación en línea <http://auth.conicyt.cl/> hasta las 16:00 horas de Chile Continental del día del cierre del concurso. Las fechas de apertura y cierre del concurso para cada periodo serán informadas a través de un diario de amplia circulación nacional y/o podrán ser consultadas en la página web de CONICYT: www.conicyt.cl/astro.

Las postulaciones que no cumplan cabalmente con los requisitos generales de postulación, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

No se aceptarán postulaciones fuera de los plazos establecidos para cada período.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos establecidos para éste certamen, se notificará tal circunstancia al/a la Investigador/a postulante, teniendo el/la afectado/a un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición una vez recibida la notificación.

Las bases de postulación estarán disponibles en: www.conicyt.cl/astro

VI.- LLAMADOS DE POSTULACIÓN

Luego de realizar la admisibilidad de las propuestas recibidas al semestre de postulación y en el caso de que el **total de tiempo de observación pedido** sea menor al disponible, se podrá realizar **un segundo llamado de postulación que se ajustara a las presentes bases**, el cual será comunicado a la comunidad a través de un diario de circulación nacional, Página web de CONICYT y correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que todas las postulaciones correspondientes a un mismo semestre, seguirán el mismo proceso de evaluación, selección y fallo, de manera que se adjudicarán bajo un mismo acto administrativo y en igualdad de condiciones.

En el caso de existir dos llamados de postulación del mismo semestre, y quedando tiempo disponible de observación, CONICYT podrá distribuir las horas no pedidas, en partes iguales a las postulaciones adjudicadas.

VII.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Para cada semestre de postulación, las propuestas serán analizadas por el Comité de Asignación de Telescopio (CAT), el que se encargara de evaluar los siguientes criterios:

- Calidad científica	50%
- Impacto de los resultados esperados, factibilidad de la propuesta, experiencia del equipo proponente y formación de nuevos/as investigadores/as	50%

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores. No calificaran para ser aprobadas las postulaciones que hayan obtenido menos de 3 puntos en cualquiera de los criterios.

A continuación, el significado de los puntajes es el siguiente:

0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

El CAT se encargará de generar un listado de propuestas ordenado por ranking, de acuerdo al mérito científico. El tiempo de observación será asignado de acuerdo a este ranking, las condiciones climáticas requeridas por cada propuesta y las condiciones requeridas por cada instrumento.

El CAT tendrá la facultad de otorgar tiempos menores a los solicitados para cada propuesta.

VIII.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará el fallo y adjudicará el concurso sobre la base de lo resuelto por el CAT, resolución que contendrá la lista de las propuestas chilenas seleccionadas con el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas.

Las propuestas aprobadas serán comunicadas al responsable científico/a del Telescopio APEX para que ellas sean incluidas en el calendario de observaciones correspondientes al 10% del tiempo de telescopio de Chile.

IX.- RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez dictada la resolución de fallo del concurso, los resultados aparecerán publicados en la página Web de CONICYT. Se informará, además, por carta certificada y correo electrónico a todos los postulantes acerca de los resultados.

Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

X.- OBLIGACIONES

Los/as investigadores/as principales de propuestas chilenas aprobadas, deberán:

11.1.- Entregar la programación de sus observaciones (fase 2), en las fechas que se designen para ello.

11.2.- Enviar al Observatorio APEX, en las fechas asignadas al tiempo chileno, investigadores/as habilitados para trabajar de acuerdo a las exigencias de altura.

11.3.- Toda productividad científica tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, **deberá** contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato (o su equivalente en otro idioma):

CONICYT + PROGRAMA DE ASTRONOMÍA/APEX + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO).

XII.- RESTRICCIONES

No podrán, bajo ninguna circunstancia, ser adjudicatarios del presente concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con CONICYT.

Con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio de probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente, y del principio de igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

XIII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación.

Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos

XIV.- CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por el Programa de Astronomía."

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
LUIS CHAVARRIA - Director(a) - PROGRAMA ASTRONOMIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799